

2384 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.433 promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.433, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Compañía mercantil "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho que otorgó el registro de la marca solicitada con el número cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cinco y la denominación "Cearlón" para distinguir confecciones en general para señora, caballero y niños, clase cuarenta y siete, a favor de la Sociedad Anónima solicitante «Cear»; cuya resolución y la desestimatoria tácita de la reposición interpuesta contra la anterior confirmamos por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2385 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.429, promovido por don José Careta Butjosa, contra resoluciones de este Ministerio de 21 y 23 de junio de 1969, 27 de marzo de 1971 y 31 de mayo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.429, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Careta Butjosa contra resoluciones de este Ministerio de 21 y 23 de junio de 1969, 27 de marzo de 1971 y 31 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Careta Butjosa contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno y veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2386 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.486 promovido por don Jesús Díaz Sugasaga contra resoluciones de este Ministerio de 25 de marzo de 1968 y 19 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.486, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Jesús

Díaz Sugasaga contra resoluciones de este Ministerio de 25 de marzo de 1968 y 19 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de don Jesús Díaz Sugasaga contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que los expresados actos administrativos son conformes a derecho, en cuanto denegaron la inscripción del modelo de utilidad número ciento treinta mil quinientos veinticinco, consistente en obturador-precinto perfeccionado de aplicación a envases de material deformable, por no suponer novedad industrial alguna en relación con el modelo anterior número ciento veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro; sin hacer especial imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2387 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.340, promovido por doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez Vigo Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.340, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez Vigo Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1969, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por la representación de doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez Vigo Rodríguez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve que otorgó el registro de la marca número cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con la denominación "Peña trevinca", para distinguir vinos, mostos, sidras, cervezas y vinagres, clase octava, debemos anular como anulamos dicha resolución por no ser ajustada a derecho y acordar como se acuerda la denegación definitiva de la misma; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2388 *ORDEN de 20 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.428, promovido por «Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de junio de 1969 y 9 de julio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.428, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de junio de 1969 y 9 de julio